ORDENANZA Nº 2473

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo para proceder a la adquisición directa de un camión 0 km marca IVECO, modelo 170E22 Attack, paso 4185, cabina simple, a la firma IVECO ARGENTINA S.A., directo de fábrica, domiciliada en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO: I) Que por Ordenanza Nº 2463 se autoriza al Departamento Ejecutivo a la adquisición de un camión usado con caja volcadora.

II) Que el valor de la unidad 0 Km. resulta accesible para la Municipalidad de Morteros.

III) Que es necesario modificar el Art. 1º de la Ordenanza Nº 2463.

IV) Que la Comisión de Compras evaluó las ofertas presentadas por diferentes concesionarias y sugirió al Departamento Ejecutivo la compra del camión 0 Km. a la firma IVECO ARGENTINA S.A., considerando el valor accesible del mismo.

V) Que la unidad en cuestión fue cotizada en la suma final de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 278.936,00).

VI) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar la celebración de contratos por compra directa cuando exceden el monto legal previsto, según las disposiciones de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, art.5, Inc.g 7).-

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 2463 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Art.1º:** APRUEBASE el Proyecto "**Adquisición de un camión 0 kilómetro con caja volcadora".**"*

Art.2º: AUTORÍZASE al **Departamento Ejecutivo** a adquirir a la firma "IVECO ARGENTINA S.A."**,** directo de fábrica, domiciliada en la ciudad de Córdoba, un camión 0 Km. marca IVECO, modelo 170E22 Attack, paso 4185, cabina simple, en la suma final de PESOS DOSCIENTOS SETENTA

Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 278.936,00).

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 281/12, del 03/07/2012.